

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00696.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Aportar certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a un mes.
2. Indicar el domicilio y número de identificación del demandante.
3. Adecuar la pretensión “i”, imputando el pago realizado en la forma dispuesta por el código civil.
4. Dar cumplimiento al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, exponiendo y acreditando como obtuvo el canal digital de notificaciones de la demandada.
5. Firmar la demanda.

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 079, hoy 9 de diciembre de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d1aee4e8e78570d9b523c0b6455aa41539c1ad00b2c427afb197162c5cf99de
Documento generado en 07/12/2020 03:52:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>